

279

ES COPIA FIEL  
DE LOS PROTOCOLOS  
DE LA PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BA

LA PLATA, 22 OCT 2013

VISTO el expediente N° 22400-23344/13 por el cual se efectúa a solicitud del Director Provincial de Comercio la convocatoria para la selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe del Departamento Análisis y Programas Comerciales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la gestión que se propicia, se realiza en el marco del Reglamento de Selección de Personal para la Cobertura Interina de los Cargos Jerárquicos en el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 205/11;

Que el citado Reglamento dispone que la máxima autoridad del área determina el perfil del postulante del cargo a cubrir;

Que a fojas 2/5 se acompaña la solicitud para la convocatoria del Director Provincial de Comercio;

Que las funciones jerárquicas que se pretenden asignar se tornan indispensables para el normal desenvolvimiento de la Dirección Provincial de Comercio;

Que la Unidad Orgánica correspondiente al Departamento Análisis y Programas Comerciales, ha sido aprobada mediante Decreto N° 995/02, ratificada su vigencia por Decreto N° 2886/08, y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14.393;

Que en tal sentido es preciso dictar el pertinente acto administrativo;

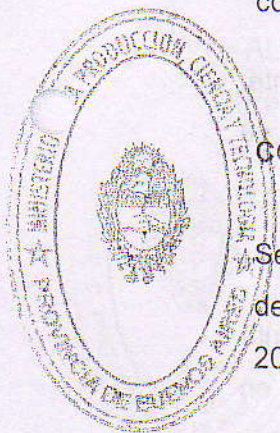
Por ello,

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ES COPIA FIEL

VALENTINA ASSANIE  
DEPTO. ESTRUCTURA, PLANTELES  
BÁSICOS Y CERTIFICACIONES  
Firma Autorizada  
Resolución N° 7/04





ARTÍCULO 1º. Autorizar la convocatoria a selección de personal, a partir de la fecha de la presente para la cobertura interina del cargo de Jefe de Departamento Análisis y Programas Comerciales, dependiente de la Dirección Provincial de Comercio, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 205/11.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente, mediante los cuales se establecen las especificaciones y requerimientos del cargo de conformidad a la solicitud efectuada por el Director Provincial de Comercio.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de Personal procederá a publicar la presente convocatoria por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente, en las carteleras oficiales de este Ministerio, en el sitio web del Organismo, como así también a notificar a los agentes que se encuentren afectados a comisiones de servicio y/o en uso de licencias contempladas en la Ley N° 10.430 y a las entidades gremiales, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 – artículo 10º puntos 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 205/11.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

279

CRISTIAN BREITENSTEIN  
Ministro de la Producción,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Buenos Aires



ANEXO I

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL CARGO

CARGO VACANTE:

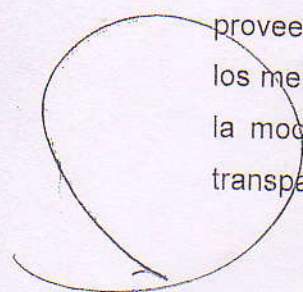
JEFE DEL DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y PROGRAMAS COMERCIALES

ALCANCES DEL LLAMADO

Personal de la Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Comercio

TAREAS Y RESPONSABILIDADES

1. Analizar los actuales canales de comercialización propendiendo a su mejoramiento y a una óptima distribución de los bienes de consumo masivo, coordinando con entidades publicas o privadas que a tal fin se implementen;
2. Estructurar un sistema normativo tendiente a proteger el normal desenvolvimiento de los nuevos sistemas comerciales, evitando intermediación ineficiente e innecesaria;
3. Investigar las redes de comercialización de productos alimentarios;
4. Apoyar las funciones de contralor comercial y colaborar en la substanciación de actuaciones sumariales aportando los elementos técnico-contables necesarios para el seguimiento de las actuaciones iniciadas, participando en el asesoramiento a los municipios de la Provincia y a otros Organismos gubernamentales y privados en todo lo relacionado a la normativa en materia de comercialización;
5. Coordinar con los municipios las tareas de programación e implementación de las medidas de índole comercial;
6. Programar reuniones de asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de comercialización;
7. Releva a nivel partido los comercios con sistema de venta por autoservicio (Supermercados, autoservicio, de alimentarios, no alimentarios, supertiendas y cadenas de negocios minoristas), con el fin de determinar los rubros que comercializan proveedores y procedencia de los productos. Organizar y coordinar el funcionamiento de los mercados existentes en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
8. Promover la modernización de los sistemas de comercialización frutihortícolas tendientes a dar transparencia a las actuales estructuras comerciales en beneficio de una más clara



ES COPIA FIEL

V. A. L. E. R. O.  
DEPTO. ESTRUCTURAS Y  
BÁSICAS Y CERTIFICACIONES  
Firma Autorizada  
Disposición N° 7/04



comercialización y establecer un adecuado régimen de tipificación de mercadería y normalización de envases; 9. Impulsar y participar en la adaptación e instalación de nuevos mercados concentradores de productos perecederos, que puedan integrarse en forma interconectada a un sistema nacional, promoviendo la puesta en funcionamiento de un adecuado sistema de información que permita orientar a los intervinientes en el proceso, desde los productores hasta los consumidores, a los fines de lograr una mejor planificación de las distintas producciones; 10. Proyectar y proponer normas para el desenvolvimiento y contralor de los mercados comunitarios en la Provincia. Impulsar convenios para la instalación de mercados comunitarios, con organismos Nacionales, Provinciales, o Municipales, entidades de bien público, sindicatos y/o asociaciones civiles, coordinando todos los aspectos relacionados con su organización e instalación; 11. Brindar apoyo técnico a las municipalidades que proyecten instalar mercados comunitarios; 12. Supervisar los mercados comunitarios existentes en la Provincia, en salvaguarda de los objetivos para los que han sido creados y coordinar los sistemas de compras y mercados comunitarios con los planes nacionales o municipales en la materia; 13. Llevar un registro de proveedores adheridos al sistema de compras y mercados comunitarios y facilitarlos al momento que lo soliciten los Municipios, Organismos Nacionales, entidades de bien público y sindicatos que deseen realizar compras comunitarias.

#### CONDICIONES DE TRABAJO:

Horario de Trabajo: Horario general establecido para la Administración Pública Provincial.

Disponibilidad horaria para realizar la promoción de proyectos y de políticas comerciales que implemente el Ministerio.

#### PERFIL DEL CARGO:

Profesión y grado académico: no excluyente

Poseer conocimiento de las normas legales vigentes y su reglamentación:

Ley Nº 12.573, sus normas reglamentarias y complementarias.

Ley Nº 14.369, sus normas reglamentarias y complementarias.

Ley Nº 12.460, sus normas reglamentarias y complementarias.



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BA



Asimismo contar con conocimientos en manejo de PC, investigación vía Internet, Sistema Interno de Consulta y Manejo de Expedientes.

Capacidad de elaboración de proyectos y de planificación estratégica comercial.

Lograr buena comunicación con interlocutores diversos tales como cadenas comerciales, comercios en general y entidades gremiales empresarias del sector comercial.

Poseer condiciones de manejo y coordinación de equipos de trabajo.

Capacidad para liderar equipos: criterio para organizar, distribuir tareas y establecer responsabilidades.

Habilidad para analizar situaciones problemáticas y capacidad para resolverlas con responsabilidad e independencia de criterios.

Capacidad para establecer planes de trabajo, organizar la tarea, administrar los recursos disponibles y monitorear el alcance de los objetivos planificados.

ES COPIA FIEL

VALENTÍN A. SANTE  
DEPTO. ESTRUCTURAS, PLANTELES  
BÁSICOS Y CERTIFICACIONES  
Firma Autorizada  
Disposición N° 7/04

ES COPIA FIEL



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BA

## ANEXO II

## OTRAS ESPECIFICACIONES DEL LLAMADO

## INTEGRANTES DE LA UNIDAD TECNICA DE SELECCIÓN:

- Director Provincial de Comercio o a quien delegue.
- Director General de Administración o a quien delegue.
- Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal o a quien delegue.
- Un representante de cada entidad gremial.
- Un representante de la Subsecretaría de la Gestión Pública en calidad de veedor.
- Un representante de la Dirección Provincial de Personal en calidad de veedor.

## PLAZOS DE INSCRIPCION Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, en el horario de 9 a 15 en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal.

## PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y ANTECEDENTES:

El postulante deberá presentarse personalmente con:

- Formulario de Inscripción completo y firmado.
- Presentación de documento nacional de identidad (DNI. L.E. o L.C.) y fotocopia del mismo.
- Acreditación fehaciente de servicios, cargos y/o funciones (certificaciones expedidas por autoridad competente, actos administrativos debidamente autenticados, fotocopias autenticadas de fojas de servicios del legajo personal).
- Demás documentación que acompañe el postulante, relacionado con el llamado a selección, debidamente certificada.
- Toda la documentación a presentar deberá estar firmada en sus fojas por el interesado.

ES COPIA FIEL

 VALERIA ASSANTE  
 DEPTO. ESTRUCTURAS, PLANTELES  
 BASES DE CERTIFICACIONES  
 Firma Autorizada  
 Disposición N° 7/04





- La inscripción importará la aceptación de todas las condiciones contempladas en el Reglamento de Selección y las respectivas condiciones particulares. Los datos presentados por los aspirantes tendrán el carácter de declaración jurada, por lo que cualquier falsedad detectada será causal directa de su eliminación del proceso de selección, sin otro trámite.
- La Unidad Técnica de Selección establecerá los métodos de evaluación de conformidad a los artículos 4º y 13º del Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 205/11.

**PUBLICACION DEL PUNTAJE:**

El acta con el resultado del proceso de selección será notificada a los aspirantes y publicada en las carteleras oficiales de toda la jurisdicción y en el sitio web, tal lo establecido en el artículo 10º de la Resolución Ministerial N° 205/11.

